

**CUADRO ELECTRICO PARA ILUMINACIÓN EN CENTRO  
TERRITORIAL EXTREMADURA**

## CUADRO ELECTRICO PARA ILUMINACIÓN EN CENTRO TERRITORIAL EXTREMADURA

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Art.1º.- El presente Pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas para participar en el Concurso de **CUADRO ELECTRICO PARA ILUMINACIÓN EN CENTRO TERRITORIAL EXTREMADURA**.
- Art.2º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas (redactadas en castellano), incluirán una **memoria técnica cuyo texto describa claramente la solución propuesta** con todos los detalles necesarios para la correcta evaluación de dicha propuesta.
- Art.3º.- De todos y cada uno de los equipos ofertados, se deberá adjuntar la información técnica oficial publicada por los fabricantes donde figuren con toda claridad **la marca, el modelo y los valores numéricos de parámetros característicos, funcionalidades o especificaciones** electrónicas, eléctricas, mecánicas u ópticas que sean un requisito técnico del presente pliego. Los licitadores incluirán en su oferta técnica las homologaciones, certificados originales de los fabricantes y cualquier documentación que considere necesaria para una correcta evaluación de las ofertas. Toda la documentación aportada en soporte informático lo será en archivos PDF, Microsoft Office o AutoCAD.
- Art.4º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas, dentro del sobre de la oferta técnica, incluirán una **detallada relación de la composición del suministro, referenciada en ítems**, indicando marca y modelo de todos y cada uno de los equipos ofertados que irán cuantificados en cantidades (sin precios) y que tendrán sus equivalentes con idéntica referencia en la oferta económica.
- Art.5º.- Todos los materiales y equipos ofertados para la obra deberán ser **nuevos** y de calidad profesional. Deberán ser equipos en producción por parte del fabricante, **no prototipos o modelos en fase de preproducción, ni descatalogados o con fecha anunciada de fin de producción**. Así mismo, deberán tener el correspondiente **soporte técnico post-venta** y garantía de **existencias de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.
- Art.6º.- Los equipos ofertados deberán ser suministrados directamente por el fabricante o bien por sus **canales de distribución autorizados** para el área económica

europea. El oferente deberá aportar un documento que refleje el expreso conocimiento del fabricante respecto a que los equipos ofertados se van a suministrar a RTVE, que todos ellos disponen de licencias **válidas** de firmware y software, que contarán con la garantía y **soporte técnico post-venta** del fabricante, el cual además asegura la **existencia de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.

**Si la oferta técnica no contiene documentación que verifique este artículo, y resultase adjudicataria, dicha información se requerirá antes de la formalización del contrato y será imprescindible para poder formalizarlo.**

Art.7º.-. Las características técnicas que deberán cumplir los equipos suministrados serán las del presente Pliego de Condiciones, así como las aportadas por el fabricante en sus informaciones técnicas. Podrá reclamarse igualmente el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluida tanto en la descripción de la composición del suministro ofertado como en la propia oferta.

Art.8º.-. Las pruebas que han de preceder a la recepción, de equipos aislados, consistirán en la comprobación de las características técnicas estipuladas en el **Art.7º.-** del presente Pliego de Condiciones, elevándose el Certificado correspondiente.

Art.9º.-. En el caso que los equipos suministrados no contemplen todas las características ofertadas, aunque sean operativos, o no funcionasen correctamente, el suministro se considerará incorrecto, no elevándose el certificado señalado en el Art.8º.- hasta que todos los equipos suministrados dispongan de las características ofertadas.

**La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.**

Art.10º.-. El adjudicatario deberá retirar de los almacenes de TVE aquellos equipos que no funcionen correctamente, en un plazo de tiempo de 3 días desde la comunicación, de acuerdo al procedimiento que le indique el Centro Receptor. Los entregará de nuevo cuando todas las anomalías detectadas hayan sido corregidas, sin que esta consideración modifique los plazos de entrega establecidos en el expediente correspondiente.

Art.11º.-. El adjudicatario entregará la documentación técnica completa, para cada una de los equipos. La documentación estará formada, al menos, por los siguientes contenidos:

- De cada uno de los diferentes modelos de equipos ofertados, 2 manuales de **operación** en formato PDF, en español técnico, con una descripción

detallada de todas las funciones operativas del equipo, empezando por las funciones básicas y acabando por las funciones más complejas.

- De cada uno de los diferentes modelos de equipos ofertados, 1 manual de **mantenimiento** en formato PDF, en español, con normas de funcionamiento, constitución del equipo, diagrama de cableado, relación de componentes, resolución de averías, etc. Certificados de Conformidad y Homologación CE.

En el supuesto que en el expediente adjudicado hubiera más de un equipo idéntico, no es necesario entregar los anteriores manuales por equipo, sino al menos para dos equipos.

Si se hace mención expresa al tipo de documentación y cantidad, y no coincida con lo expresado en el presente Art., el criterio que prevalece es el contemplado en el expediente.

**La falta de estos manuales o documentación se considerará suministro incompleto no elevándose el certificado señalado en el Art.8º.- del presente Pliego de Condiciones hasta que no sean entregados dichos manuales. La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.**

Art.12º.-. El adjudicatario, si **la Corporación RTVE** lo requiere, deberá dar soporte de los equipos adjudicados durante la instalación y puesta en marcha, indicando, cuando se le requiera, los recursos, a disposición de CRTVE, con capacidad técnica adecuada que dará dicho soporte.

Las **Especificaciones Técnicas** y la **Composición** del suministro a adquirir, mediante el presente documento, están desglosadas en seguidamente:

## **CUADRO ILUMINACIÓN ESCÉNICA**

La composición del suministro es la siguiente:

### **Cuadro tipo 1.**

El cuadro será de chapa con una IP 40 mínima, con puerta transparente. El conjunto llevara las bornas de conexión de los circuitos en la parte inferior del cuadro.

Tendrá capacidad para instalar las protecciones y un 10 % de reserva.

Listado no exhaustivo de elementos:

1 automático magnetotérmico general de 4x250 A, 30 kA, regulable. Es el general.

1 centralita de medida, con protección tetrapolar de 4x6 A y transformadores de medida, con posibilidad de cortocircuitar en caso de desmontaje del equipo. (bornas).

1 interruptor automático magnetotérmico de 4 x 6 A, 10 kA. Es la protección para la centralita de medida.

1 interruptor automático magnetotérmico de 4 x 25 A, 20 kA, con contactos auxiliares. Es la protección contra sobretensiones tipo 2.

1 limitador de sobretensiones tres polos más neutros de 20 KA.

60 automáticos diferenciales de 2x20 A, 300 mA, tipo A, superinmunizado, tipo vigi. Podrán ser automático + diferencial.

Totalmente montado, probado y listo para poner en explotación, según marca el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión "REBT" para las pruebas y la puesta en marcha a realizar sobre este tipo de Equipamiento.

## **VISITAS EN FASE DE FABRICACIÓN DE LOS CUADROS**

Una vez adjudicado se tendrá una reunión con personal de la CRTVE, para definir el cuadro a fabricar y aclarar las dudas que puedan surgir.

En la fase de fabricación se realizarán visitas al taller en el que se estén fabricando el cuadro para comprobar y aprobar los trabajos, de esta forma se evitara problemas cuando se entreguen y se habrá comprobado que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

## **CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

El cuadro deberá certificarse mediante el certificado eléctrico correspondiente de manera que se cumpla con el REBT y sus instrucciones técnicas complementarias.